

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00717-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 del Ordenamiento Procesal, se adiciona numeral primero "1. Respecto del pagaré No. 13597800:" del auto que libró mandamiento de pago calendarado 22 de agosto de 2022, el cual quedara de la siguiente manera:

D. \$ 193.667,00 por concepto de otros debidamente instrumentado en el pagaré base de la ejecución.

Así mismo, se adiciona numeral primero "2. Respecto del pagaré No. 4144890009534325:" del auto que libró mandamiento de pago calendarado 22 de agosto de 2022, el cual quedara de la siguiente manera:

D. \$ 157.810,00 por concepto de otros debidamente instrumentado en el pagare base de la ejecución.

Notifíquese conjuntamente este auto con el mandamiento de pago, en la forma allí prevista.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **1 de septiembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario